



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria Capital de Riesgo - Aprueba formularios y establece fecha de apertura

VISTO el Expediente EX-2023-97628453- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 337 de fecha 15 de septiembre de 2023, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 337 de fecha 15 de septiembre de 2023 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para el apoyo al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Capital de Riesgo, a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico, destinado a apoyar y fomentar la actividad emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Fondos de Capital de Riesgo, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE, enmarcado en el Contrato de Préstamo BIRF N° 9434.

Que mediante el Artículo 5° de la mencionada Resolución N° 337/23 se delegó en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA I+D+i la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la convocatoria de apoyo al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Capital de Riesgo, el instructivo para la ejecución de proyectos, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la convocatoria.

Que, en el marco de las facultades delegadas, se procedió al diseño y estructuración de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la convocatoria de apoyo al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Capital de Riesgo.

Que asimismo, corresponde proceder a determinar la fecha de apertura convocatoria, de acuerdo a las facultades delegadas por la mencionada Resolución N° 337/23.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las Resoluciones Nros. 114 de fecha 13 de julio de 2021, 115 de fecha 20 de julio de 2021 y 337 de fecha 15 de septiembre de 2023, todas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en la convocatoria de apoyo al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Capital de Riesgo que como Anexo IF-2023-108586237-APN-DNDYEIP#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la fecha de apertura de la convocatoria de apoyo al Fortalecimiento de la Actividad Emprendedora a través del financiamiento a Aceleradoras y Administradoras de Capital de Riesgo, consignando la misma a partir del día lunes 18 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.